



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 224- 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 MAYO 2018

**VISTOS:**

La Carta 008-2018-JBAA del Gerente Público José Bernardo Arróspide Aliaga; el Informe N° 0160-2018-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 591-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo del programa;

Que, el literal t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otros: *t) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y en el marco de la legislación vigente;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNAEQW, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, modificada por Resolución de Presidencia N° 057-2016-SERVIR-PE, instrumento de gestión que ha sido reordenado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2018-SERVIR-PE, se aprueba, por delegación, la asignación del Gerente Público, José Bernardo Arróspide Aliaga, al cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2018-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21.02.2018, se designa al Gerente Público, José Bernardo Arróspide Aliaga, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas del PNAEQW, a partir del 26 de febrero de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación suscrito entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el PNAEQW y el Gerente Público, José Bernardo Arróspide Aliaga, el período de asignación en el cargo citado en el considerando precedente, es de tres (3) años;

Que, el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, establece que "(...) la Autoridad puede disponer la conclusión de la asignación del Gerente Público, en coordinación con la Entidad receptora, siempre que cuente con el consentimiento del Gerente Público, dejando a salvo la posibilidad de asignar un nuevo Gerente Público a la Entidad Receptora";

Que, mediante Carta 008-2018-JBAA, de fecha 22 de mayo de 2018, el Gerente Público José Bernardo Arróspide Aliaga solicita se gestione la conclusión por mutuo acuerdo de sus funciones en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas del PNAEQW, considerando como fecha tentativa de término de funciones el jueves 24 de mayo de 2018;

Que, mediante Informe N° 0160-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos emite opinión favorable sobre la solicitud del Gerente Público, José Bernardo Arróspide Aliaga, señalando que corresponde dar por concluida su designación, por mutuo acuerdo, siendo necesario que se adopten las acciones de personal correspondientes;

Que, a través del documento del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que la solicitud del Gerente Público, José Bernardo Arróspide Aliaga, se encuentra alineada a las condiciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS que designa al señor Mario Gilberto Ríos Espinoza como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Conclusión de Designación en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas

Dar por concluida por mutuo acuerdo, la designación del Gerente Público, José Bernardo Arróspide Aliaga, al cargo de Jefe de la Unidad Territorial Amazonas, siendo su último día de funciones el 24 de mayo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2. Notificación**

Notificar el presente acto al señor José Bernardo Arróspide Aliaga, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para conocimiento y fines.

**Artículo 3. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4. Publicación en diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.



  
-----  
**MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social